

Madrid | 6 de noviembre 2018



## Comunicado sobre la decisión del Tribunal Supremo acerca del IAJD de las hipotecas

Una vez conocida la nota informativa del Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre el impuesto de actos jurídicos documentados (IAJD) y a la espera de la sentencia definitiva, las asociaciones de entidades de crédito quieren hacer las siguientes consideraciones:

El Tribunal Supremo ha confirmado que, como venía ocurriendo hasta ahora y de acuerdo con la normativa vigente durante más de 20 años, el sujeto pasivo del impuesto en la constitución de hipotecas es el prestatario. Esta decisión está en línea con el marco jurídico de los países de nuestro entorno.

La decisión adoptada hoy por el Tribunal Supremo preserva la seguridad jurídica necesaria para el buen funcionamiento del mercado.

<https://www.aebanca.es/aclaraciones-sobre-el-impuesto-de-firma-de-hipotecas/>

Departamento de Comunicación AEB

Tel.: 917 891 311 – [comunicacion@aebanca.es](mailto:comunicacion@aebanca.es)

Departamento de Comunicación CECA

Tel.: 915 965 482 – [comunicacion@ceca.es](mailto:comunicacion@ceca.es)



Departamento de Comunicación UNACC

Tel.: 917 819 418 – [unacc@unacc.es](mailto:unacc@unacc.es)